

El debate sobre la regularización de la tortura en la «guerra contra el terror»

Mariano Aguirre¹

Resumen

En el contexto actual de la Guerra contra el terror planteada desde el gobierno estadounidense el debate sobre la regularización de la práctica de la tortura se plantea como una necesidad impostergable para conseguir la salvaguarda de la democracia y el Estado de Derecho. Así es como han venido actuando los gobernantes estadounidenses y diferentes intelectuales cercanos. En este artículo se resalta que, precisamente, la regularización de la tortura socavaría la legitimidad del Estado de Derecho. Las ideas elaboradas por el grupo de juristas fueron y continúan siendo difundidas por el Presidente Bush y su administración al igual que académico y comentaristas en medios periodísticos. El resultado es muy grave para la protección de los Derechos Humanos en el sistema internacional, especialmente por que uno de los países más fuertes del mundo y con mayor prestigio en la promoción y defensa de esos derechos está oficialmente legitimando su violación.

Poco después que comenzara la guerra de EEUU en Afganistán en octubre de 2001, el entonces secretario de Defensa, Donald Rumsfeld, consideró que las fuerzas de seguridad estaban constreñidas por límites legales. Al igual que otros funcionarios del Gobierno pensó que era necesario obtener rápidamente información de los detenidos en ese país para librar la guerra y prevenir otros atentados terroristas como el que había ocurrido el 11 de septiembre de ese año. Rumsfeld ordenó un plan secreto dentro del Pentágono vinculado a la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y la Agencia de Seguridad Nacional (NSA). La entonces asesora de Seguridad Nacional, Condoleezza Rice y el presidente George W. Bush Jr. fueron informados.

Esta operación, de la que formaban parte unos 200 funcionarios de diferentes agencias gubernamentales, se enmarcó en la denominada «guerra contra el terror» que el gobierno de Estados Unidos inició después de septiembre de 2001. Los poderes especiales ya se tenían a partir que el Congreso aprobó la *Anti Patriotic Act*, que daba un amplio margen de maniobra al poder ejecutivo y establecía una serie de medidas de control y eventual acción legal contra reales o supuestos terroristas.

La idea de Rumsfeld era que fuerzas especiales pudiesen entrar en diversos países sin problemas de fronteras y autorizaciones. También, que se pudiesen trasladar a prisioneros entre países aliados y llevarlos a la base estadounidense de Guantánamo (Cuba) o terceros países para interrogarlos sin cortapisas legales.

¹ Mariano Aguirre es director del área de paz, seguridad y derechos humanos de la Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE).

El Secretario de Defensa se rodeó de un equipo de funcionarios y asesores en seguridad y aspectos legales de la Oficina de Asesoría Legal (Office of Legal Council, OLC), que opera dentro del Departamento de Justicia. Entre otros estaban el asesor jurídico de la Casa Blanca (y luego Fiscal General del Estado) Alberto Gonzáles, el entonces Director de la OLC Jay S. Bybee (que ahora es juez federal), el jurista John Yoo, y el teniente general William G. Boykin (quien en un discurso en 2004 igualó al mundo musulmán con Satán).

Ese equipo legal desempeñó un papel clave en:

- proveer argumentos para legitimar la tortura a partir de una redefinición del tipo de guerra que Estados Unidos estaría librando contra el terrorismo;
- flexibilizar la frontera entre tortura e *interrogatorios coercitivos*;
- fortalecer al poder Ejecutivo frente al Legislativo y el Judicial;
- tratar de reformular el cumplimiento de la Convención de Ginebra por parte de ese país;
- intentar promover la complicidad activa de países aliados en el sistema internacional a través de la cooperación en la práctica descentralizada de la tortura y la aceptación de su nueva conceptualización;
- legitimar la restricción a una serie de libertades públicas en Estados Unidos.

Las ideas elaboradas por el grupo de juristas fueron y continúan siendo difundidas por el Presidente Bush y su administración al igual que por académicos y comentaristas en medios periodísticos. El resultado es muy grave para la protección de los Derechos Humanos en el sistema internacional, especialmente porque uno de los países más fuertes del mundo y con mayor prestigio en la promoción y defensa de esos derechos está oficialmente legitimando su violación.

Violencia y entretenimiento

Organizaciones de Derechos Humanos y algunos medios de prensa denunciaron a partir de 2001 malos tratos en los centros

de detención de Afganistán. En diciembre de 2002 Human Rights exigió al Gobierno que investigara y se ocupara de las denuncias de torturas en ese país que había publicado el *Washington Post*.² En enero de 2004 un policía militar asignado a Abu Ghraib informó a sus superiores sobre las torturas a través de un informe y una serie de fotografías agrupadas en un CD. Esta información llegó hasta Rumsfeld y el Presidente Bush. Para entonces diversos soldados estaban pasando información y fotos a familiares y amigos. En abril el programa de televisión *60 Minutes II* de la cadena CBS mostró parte de las fotos en las que se veía a soldados hombres y mujeres humillando a detenidos desnudos, riéndose junto al cadáver de uno de ellos o asustándolos con perros. De inmediato el periodista Seymour Hersch publicó dos artículos explicando el plan de Rumsfeld y detalles sobre las torturas en el semanario *The New Yorker*.³

La fallecida escritora Susan Sontag escribió entonces un ensayo sobre el uso de la fotografía en Abu Ghraib: «*America* se ha convertido en un país en el cual las fantasías y las prácticas de la violencia son consideradas como un buen entretenimiento, como diversión». ⁴ Sontag planteó que una vez difundidas masivamente, y con la excusa de la guerra contra el terrorismo como marco de referencia, se corría el riesgo de acostumbrar a la sociedad estadounidense al uso de la tortura como una forma más de espectáculo. Esa posible costumbre se vinculaba también con la legitimación de la tortura por parte del Gobierno y una serie de intelectuales.

El análisis de Sontag fue acertado. Un ejemplo que perdura es *24*, una de las series de televisión de mayor éxito, dentro y fuera de Estados Unidos, protagonizada por Kiefer Sutherland (Jack Bauer) y producida por la cadena conservadora Fox. Esta serie relata las aventuras de un grupo gubernamental de élite que actúa más allá de las leyes para defender a Estados Unidos del terrorismo. Para ello recurre a todos los métodos posibles, incluyendo la tortura contra sospechosos e, inclusive, entre los miembros del grupo de élite, y entre familiares, ante el riesgo de que hayan sufrido «lavados de cerebro». Los métodos que se muestran en la serie son choques eléctricos, romper los huesos de los prisioneros, inyecciones semi letales. Los abogados de una organización denominada en la ficción «Amnesty Global» son,

² U.S. Decries Abuse but Defends Interrogations. *The Washington Post*, 25 de diciembre, 2004, y Human Rights Watch (2004). United States: Report of Al-Qaeda Suspects. www.hrw.org

³ Hersch, S.H. (2004). The Gray Zone. *The New Yorker*, 24 de mayo y *Torture at Abu Ghraib*, 10 de mayo.

⁴ Sontag, S. (2004). Regarding the Torture of Others. *The New York Times Magazine*, 23 de mayo, pp. 24-31.

en la serie, enemigos porque luchan por liberar a los peligrosos sospechosos y terroristas.

Un crítico de televisión del *New York Times* ha indicado que 24 será recordada por haber «situado la tortura en la hora punta de audiencia». Adam Green escribió que la serie que ha servido para orientar el debate sobre interrogatorios violentos haciendo que la tortura sea algo normal que sirve como vínculo entre las personas. La serie, dice, vuelve normal y justificable la tortura, y «eso puede decir mucho acerca del tipo de sociedad que estamos en proceso de convertirnos». ⁵

El ensayista Richard Kim, a su vez, considera que 24 está en la línea de continuidad con muchas series de la televisión que «han racionalizado la tortura como algo necesario para preservar no solamente la seguridad nacional de Estados Unidos sino la Ley, la autoridad y el Estado, en general». ⁶ Los productores de 24 han indicado que su programa no es político y que se trata de entretenimiento y ficción, pero la correlación entre los argumentos políticos y los intelectuales con la serie plantea dos posibilidades: o todo está coordinado entre sectores de los medios periodísticos, la política y el mundo académico (improbable), o series como 24 y otras manifestaciones políticas y culturales forman parte de un discurso extendido, complejo, que tiende a copiar argumentos, repetirse circularmente y generar un clima favorable a la legitimación de la tortura.

Tareas peligrosas

El presidente Bush anunció que lo ocurrido en Abu Ghraib era «una conducta desgraciada de unos pocos soldados de EEUU, quienes deshonran a nuestros país y desprecian nuestros valores». Pero desde 2001 el gobierno habían realizado una serie de declaraciones indicando que:

- a. esta guerra no era convencional y no se sabe cuándo acabará;
- b. que se libraba contra enemigos sin valores y casi inhumanos;

- c. que en ocasiones habría que usar métodos brutales;
- d. que el terrorismo plantea el dilema entre seguridad y libertad, y que el Gobierno apuesta por la primera,
- e. que el Presidente necesitaba flexibilidad y no verse limitado por el Congreso ni el sistema judicial para librar «la guerra contra el terrorismo».

El Vicepresidente Richard Cheney indicó en 2001 que para combatir al terrorismo habría que moverse de forma «desagradable, peligrosa», porque «por ahí fuera hay asuntos sucios, y tenemos que operar en ese terreno». El presidente Bush dijo, por su lado, que la batalla contra el terrorismo «es de tipo diferente». Rumsfeld se refirió, igualmente, a un enemigo «que no tiene *las cargas de la burocracia o regulaciones*, o ninguna limitación moral, legal o estructural. El enemigo no es fácil de describir. No es una nación, no es una religión, no es siquiera una organización en particular». Así mismo, se refirió a que en esta «compleja y multidimensional lucha, *el Presidente necesita flexibilidad* para elegir qué instrumento del poder nacional, qué agencia, puede ser la más adecuada para una situación dada, desafío, región o país». ⁷

Por su parte, el entonces subsecretario de Defensa Paul Wolfowitz (y actual Director del Banco Mundial) contestó, ante la pregunta si los prisioneros en Guantánamo deberían permanecer ahí de forma indefinida que «probablemente es una manera acertada de pensar la cuestión» y el asesor legal John Yoo preguntó retóricamente si tendría «sentido liberarlos si uno piensa que van a continuar siendo peligrosos aún cuando no se les pueda juzgar por un crimen». ⁸ Todavía en 2006 el vicepresidente Cheney dijo de forma ambigua: «Nosotros no torturamos...Cumplimos con nuestras obligaciones con los tratados internacionales de los que somos parte. Pero el hecho es que, puedes tener un programa fuerte de interrogación sin tortura, y necesitamos ser capaces de lograrlo». En la misma entrevista, el vicepresidente confirmó y aprobó que la técnica de asfixiar al prisionero Khaled Sheik Mohammed, de Al Qaeda, fue utilizada. ⁹

⁵ Green, A. (2005) Normalizing Torture, One Rollicking Hour At a Time. *The New York Times*, 22 de mayo. Ver Wiener, J. (2007) «24»: Torture on TV. *The Nation*. 15 de enero. <http://www.thenation.com/blogs/notion?pid=157437> El escritor Mario Vargas Llosa elogió la serie en el artículo Héroe de Nuestro Tiempo. *El País*, 10 de septiembre de 2006, adoptando el argumento que Jack Bauer y su equipo nos protegen, aunque con métodos sucios: «esos terribles justicieros, que a la manera del Amadís o de D'Artagnan, se llenan de sangre y horror para salvarnos, y permitimos vivir con la conciencia tranquila».

⁶ Kim, R. (2005) Pop Torture. *The Nation*, 26 de diciembre, pp. 37-39.

⁷ <http://www.defenselink.mil/speeches/speech.aspx?speechid=72> Sufragado del autor.

⁸ Citados en Lelyveld, J. (2002) Guantánamo. *The New York Review of Books*, 7 de noviembre, p.62.

⁹ Sevastopulo, D. (2006) Cheney Endorses Simulated Drowning. *Financial Times*, 27 de octubre.

El programa secreto promovido por el Pentágono para Afganistán comenzó a operar en Irak en 2003, poco después que Washington y Londres declarasen la guerra contra el país. Hacia 2004 empezó a ser evidente que esa guerra iba mal: la insurgencia era cada vez mayor, más diversificada, poderosa y difícil de penetrar y, especialmente, más efectiva en matar soldados de EEUU y cometer atentados contra los funcionarios nombrados por la Autoridad Provisional de la Coalición y población civil.

Rumsfeld y su equipo consideraron que era necesario utilizar formas más contundentes para obtener información, y se empezaron a aplicar métodos coercitivos que ya se usaban en Guantánamo. Así mismo, los comandos especiales e inclusive personal de empresas privadas de seguridad contratados por el Pentágono actuarían en la prisión de Abu Ghraib de la misma manera que ya lo hacían en la prisión de Bagran, en Afganistán. Para llevar a cabo la operación con más eficacia hubo movimientos de mandos entre Camp Delta (Guantánamo) y Abu Ghraib y se adoptaron dos líneas de acción: los prisioneros serían considerados «combatientes ilegales» que no podrían ser beneficiarios de las protecciones que brinda la Convención de Ginebra a los prisioneros de guerra, y se usarían métodos de interrogación más duros, incluyendo la humillación sexual.

El Secretario de Defensa aprobó entre 2002 y 2003 una serie de técnicas para «ablandar» (*soften up*) a los prisioneros con el fin de obtener información que fuese útil para tomar acción inmediata (*to produce «actionable intelligence»*, en el elíptico lenguaje de las órdenes). La idea fue «quitarse los guantes» (*gloves off*) y aplicar prácticas más duras para unos combatientes que no eran considerados soldados sino individuos sin derechos. Un miembro de la Compañía de la Policía Militar 377 declaró: «Se nos explicó repetidamente que ellos no eran nadie, sólo enemigos combatientes».¹⁰

Entre las técnicas aprobadas se encontraban: permanecer de pie y en otras posiciones molestas durante largos períodos de tiempo, desnudar a los prisioneros durante días o semanas, aislamiento absoluto por períodos mayores a treinta días, el uso de perros para atemorizar a los prisioneros, crear cambios en el medioambiente de los prisioneros sometiéndolos a altas o ba-

jas temperaturas y privación de ruidos y luz o sometiéndolos a música extremadamente fuerte, privación del sueño, sumergir la cabeza del prisionero en agua hasta que siente que se ahoga, restringir la comida al mínimo de pan y agua.

Todas estas técnicas son criticadas por el gobierno de Estados Unidos cuando se practican en Egipto, Irán, Corea del Norte, Turquía o Siria.¹¹ Washington, sin embargo, ha reinterpretado la definición de «severidad». En un memorándum del 1 de agosto de 2001 el entonces Subsecretario del Fiscal General del Estado, Jay Bybee, indicó que «el adjetivo severo debe referirse a que el dolor o sufrimientos debe ser de un nivel tan alto que sea difícil para el sujeto de poder soportarlo».

Además de estas prácticas también se han usado golpes con la mano abierta en el estómago, permanecer de pie en una celda fría a la vez que se le rocía con agua fría, permanecer más de 40 horas de pie y encadenados de pies y manos en cuclillas durante un día, privación de agua, encapuchar al prisionero para evitar que vea y respire normalmente con el objetivo de causar desorientación para que no sepa cuándo puede ser golpeado, utilización de esposas flexibles que causan heridas en las muñecas, golpes con armas, y obligar a los prisioneros a humillaciones sexuales en grupo o individualmente frente a sus guardias (hombres y mujeres). Estas humillaciones incluían obligar a los prisioneros a masturbarse públicamente, simular prácticas homosexuales, hacer pirámides humanas con presos desnudos, invitarles a relacionarse sexualmente con los soldados, y amenazarlos con traer a sus esposas y hermanas para que realizaran actos sexuales frente a los soldados.

El general Geoffrey Miller, que comandó Guantánamo hasta abril de 2004, indicó en una entrevista que los interrogatorios llevados a cabo por mujeres resultaban más efectivos. Como ha escrito Mark Danner, quien ha realizado excelentes investigaciones sobre estos casos de tortura: «Si bien muchos de los elementos de los abusos (...) particularmente la privación de sensibilidad y las «posiciones estresantes» recuerdan a los métodos usados por los servicios de inteligencia modernos, incluyendo los de Israel y Gran Bretaña en Irlanda del Norte, algunas de las técnicas parecen estar claramente diseñadas para explotar la particular

¹⁰ Jehl, D. and Elliot, A. (2004), Cuba Base Sent Its Interrogators to Iraqi Prison. *The New York Times*, 29 de mayo. New York.

¹¹ Recopilación de Malinowski, T. (2005) Banned State Department Practices. En Roth, K., Worden, M., and Bernstein, A.D. *Torture. A Human Rights Perspective*. New York: The New Press, 2005, pp. 142-144.

sensibilidad de la cultura árabe hacia la vergüenza pública, especialmente en cuestiones sexuales».¹²

El uso de humillaciones sexuales fue específicamente considerado un instrumento en los interrogatorios. La lectura del libro *The Arab Mind*, del fallecido académico Rafael Patai sirvió, según lo describe Hersch, a los neoconservadores y al Pentágono para considerar que ese tipo de humillaciones, y su difusión entre amigos y familiares a través de fotografías, servirían para someter la voluntad de los detenidos. Por otro lado, El 3 de junio de 2005, una comisión presidida por el general Jay Hood indicó que efectivos de EE.UU. en Guantánamo patearon ejemplares del Corán y «orinaron sobre una copia de forma inadvertida». La revista *Newsweek* denunció que se usaba el Corán como forma de humillar a los presos.¹³

Danner ha indicado que muchas de las humillaciones hacia los prisioneros se hacían de forma pública, no solamente frente a otros soldados y presos, sino hacia el mundo en general debido al efecto «multiplicador de la vergüenza» que tiene las cámaras y fotos digitales que los soldados, y luego los medios periodísticos, distribuyeron por todo el mundo. En definitiva, aunque el prisionero decidiera colaborar, su vergüenza ya estaba globalmente asegurada.¹⁴ A estas prácticas, el Gobierno las denomina técnicas reforzadas de interrogación (*Enhanced Interrogation Techniques*).

Diversos informes oficiales y testimonios de soldados y de detenidos se han acumulado desde 2002 hasta 2007 sobre abusos y torturas practicadas en Guantánamo, Abu Ghraib, Camp Nama y otros sitios por las fuerzas de seguridad y de inteligencia

estadounidenses.¹⁵ Igualmente casos de violaciones y hasta asesinatos por parte de soldados de EEUU y en algún caso de Gran Bretaña.¹⁶ Según documentos militares, entre 2002 y 2005 murieron 112 detenidos que estaban bajo custodia estadounidense en Irak y Afganistán. Un estudio del Medscape General Medicine indica que una parte de ellos murió por asfixia, otros debido a fuego enemigo por estar situados en zonas de alto riesgo en las prisiones, y otros fallecieron por causas no aclaradas.¹⁷

En marzo de 2006, por ejemplo, el *New York Times* publicó un informe sobre «el cuarto oscuro» en el que efectivos de las fuerzas armadas «maltrataban a los prisioneros meses antes de que las foros de los abusos en Abu Ghraib se hicieran públicas en abril de 2004, y ayudan a desechar las primeras versiones del Pentágono según las cuales los abusos se restringían a un número limitado de reservistas rebeldes en Abu Ghraib».¹⁸ Una consecuencia lógica ha sido que las fuerzas de seguridad iraquíes también usen la tortura de forma sistemática.¹⁹

Más recientemente la jurista Karen Greenberg, Directora Ejecutiva del Center on Law and Security de la School of Law de New York University, visitó la base de Guantánamo y describió la forma en que los militares estadounidenses explican la situación en ese lugar:

- a. no es una prisión sino un «sitio de detención» (*detention facility*),
- b. dado que no es una prisión no hay prisioneros sino «combatientes enemigos ilegales» o «enemigos combatientes detenidos»,
- c. en Guantánamo no hay personas que puedan ser culpables o inocentes sino enemigos. La jurista cita al Almirante

¹² Danner, M. (2004) *The Logic of Torture*. *The New York Review of Books*, 27 de mayo, 2004. Reproducido en (2004), *Abu Ghraib. The Politics of Torture*. Berkeley: North Atlantic Books. Este libro recoge ensayos de Danner, John Grey y otros autores sobre el tema. Ver Strasser, S. (2004) *The Abu Ghraib Investigations*. *The Official Report of the Independent Panel and Pentagon on the Shocking Prisoner Abuse in Iraq*. New York: PublicAffairs.

¹³ *Newsweek*, 6 de mayo de 2005.

¹⁴ *Ibidem*. P. 33.

¹⁵ Ver, por ejemplo, el informe de Human Rights Watch titulado *Leadership Failure: Firsthand Accounts of torture of Iraq Detainees by the US Army's 82nd Airborne Division*, 25 de septiembre de 2005. hrw.org/report/2005/us0905. Reproducido parcialmente como *Torture in Iraq*. *The New York Review of Books*, 3 de noviembre de 2005, pp. 67-72.

Anuario de Acción Humanitaria y Derechos Humanos
Yearbook on Humanitarian Action and Human Rights
© Universidad de Deusto. ISSN: 1885 - 298X, Núm. 4/2007, Bilbao, 69-88
<http://revista-derechoshumanos.deusto.es>

¹⁶ Por ejemplo, el caso de una familia iraquí que fue parcialmente asesinada y una de sus hijas violada repetidamente por soldados de Estados Unidos. Ver: *Violada Por Turno, Tiroteada y Quemada en Irak*. *El País*, 8 de agosto de 2006.

¹⁷ Allen, S. and Xenakis, S. (2007) *Protecting War Detainees*. *International Herald Tribune*, 22 de junio.

¹⁸ Schmitt, E. and Marshall, C. (2006). In Secret Unit's «Black Room,» A Grim Portrait of U.S. Abuse. *The New York Times*, 19 de marzo.

¹⁹ Ver, por ejemplo, el informe de Beaumont, P. (2005) *Revealed: Grim World of New Iraqi Torture Camps*. Londres: *The Observer*, 3 de julio y Cockburn, P. (2006) *New Terror That Stalks Iraq's Republic of Fear*. *The Independent*, 22 de septiembre.

- Harry B Harris Jr, comandante de la prisión quien le dice que «todos son combatientes enemigos sin ley»,
- d. no se permite el acceso a abogados fiables. Los militares en la base hablan despectivamente de «los abogados del *habeas*» refiriéndose a los profesionales que intentan que algunos de los detenidos sean procesados por cortes normales en Estados Unidos. Para los militares, los abogados son correas de transmisión de información a otros terroristas y, por lo tanto, no se les permite el acceso,
 - e. los visitantes, periodistas o juristas, no pueden hablar con los prisioneros ni moverse libremente por la prisión,
 - f. los militares sostienen que después de cinco años de detención e incomunicación con el exterior, los «combatientes», a los que nunca se refieren por el nombre sino por un número, pueden proveerles información útil.²⁰

La periodista española Yolanda Monge también ha documentado la parodia de juicio a que son sometidos los presos de Guantánamo, la falta de una acusación concreta, de un jurado y de un procedimiento legal. Relatando el juicio sumario que presenció a un afgano del que no pudo saber su nombre indica: «No hay testigos, no hay abogados. Su mirada (en la sala en la que es juzgado ante siete oficiales del Ejército) dice que es consciente de que puede estar atrapado en el agujero negro que es Guantánamo de por vida o has que el nuevo orden que instaurado el presidente George W. Bush se derrumbe».²¹

Limpiar la imagen

El Pentágono encargó desde 2004 siete investigaciones que, paso a paso, fueron estableciendo el uso sistemático de la tortu

ra, el paso de información y asesores desde Guantánamo a Abu Ghraib y entre Irak y Afganistán, y el traslado ilegal de prisioneros entre diversos países. Todos los informes, a la vez, intentaron salvar la responsabilidad de los altos cargos civiles y de los mandos militares.²² De hecho, ningún oficial o funcionario civil ha sido llevado a juicio por las torturas en centros de detención gestionados por EEUU desde 2001 y sólo un reducido número de soldados han sido condenados por torturar a los prisioneros.

También el Comité Internacional de la Cruz Roja (ICRC) preparó un informe confidencial en 2004, pero que fue conocido por el *New York Times* en el que se indicaba que las técnicas usadas «pueden ser consideradas tortura», y que el personal médico asignado a Guantánamo violaba de «forma flagrante» las normas ética de la profesión al colaborar con estas prácticas. La Cruz Roja indicó al gobierno de EEUU que desde 2002 a 2004 las formas de tortura se habían vuelto más sofisticadas y «más refinadas y represivas» y que se podía considerar a Guantánamo como un «sistema de trato cruel, degradante e inusual y una forma de tortura».²³

Ahora se sabe que los oficiales y soldados a cargo de las prisiones de Abu Ghraib recibieron la instrucción de usar métodos coercitivos y que podían actuar fuera de la Convención de Ginebra. El Teniente General Ricardo Sánchez, que tenía Irak a su mando, ordenó «manipular las emociones y debilidades de los prisioneros». Para hacer más duro el trato se trasladaron a las prisiones personal de la policía militar de la Compañía 372, conocida por su brutalidad en el trato a presos dentro de EEUU.²⁴ A la vez, miembros de las fuerzas especiales tenían acceso especial a los presos, en algunos casos sin el conocimiento, o con la connivencia implícita, de los comandantes de las prisiones.²⁵

²⁰ Greenberg, K.J. (2007) Guantánamo Is Not a Prison. In TomDispatch.Com. 9 de marzo. <http://www.tomdispatch.com/index.mhtml?emx=x&pid=172761>

²¹ Monge Y. (2006) Parodia Judicial en Guantánamo. *El País*, 22 de octubre, pp. 2-3.

²² Los informes están recopilados en Danner, M. (2004) *Torture and Truth: America, Abu Ghraib, and the War on Terror*. New York: New York Review of Books. También en Greenberg, K. and Dratel, J.L. (2005) *The Torture Papers: the Road to Abu Ghraib*. Cambridge: Cambridge University Press.

²³ Lewis, N.A. (2004). Red Cross Finds Detainee Abuse in Guantánamo. *The New York Times*, 30 de noviembre, 2004. Ver también Delegates of the International Committee of the Red Cross, *Report the International Committee of the Red Cross on the Treatment by the Coalition Forces of Prisoners of*

War and Other Protected Persons by the Geneva Conventions in Iraq During Arrest, Internment and Interrogation. Febrero 2004. http://www.globalsecurity.org/military/library/report/2004/icrc_report_iraq_feb2004.htm

²⁴ El suboficial Charles Graner Jr., uno de los protagonistas de las fotos de Abu Ghraib, es un ex infante de Marina y ex guardia de prisiones. Ver Abramsky S. (2005) Sedes of Abu Ghraib. *The Nation*, 26 de diciembre., pp. 20-24.

²⁵ Resumen de diversas informaciones sobre el inicio de la operación, pero basado especialmente en Hersch, S.H. (2004). *The Gray Zone*. *The New Yorker*, 24 de mayo, pp. 38-44. También Hersch, S.H. (2004) Obediencia debida. Del 11-S a las torturas de Abu Ghraib Madrid: Aguilar y Barry, J., Hirsh, M. and Isikoff, M. (2004) *The Roots of Torture*. *Newsweek*, 24 de mayo.

Algunas sesiones de tortura eran (y son) controladas por médicos y psiquiatras estadounidenses que, a la vez, han ofrecido asesoramiento sobre cómo realizar los interrogatorios.²⁶

Otra situación irregular relacionada con las violaciones de Derechos Humanos ha sido la subcontratación de servicios privados de seguridad, como las empresas CACI International y Titan Corporation. Amnesty International ha denunciado que de los 25.000 individuos contratados por el Pentágono para realizar tareas militares, algunos han estado implicados en malos tratos en Abu Ghraib y que en numerosas ocasiones han disparado contra civiles.²⁷

En su informe de 2005, la organización Human Rights Watch realizó un resumen de las prácticas ilegales que estaba llevando a cabo EEUU:

- no aplicar la Convención de Ginebra contra la tortura y otros tratos crueles a prisioneros considerados «combatientes enemigos»;
- la redacción de memorándums reinterpretando el concepto de tortura; torturar en Abu Ghraib, Guantánamo y Afganistán;
- la falta de juicios a mandos militares o civiles por estas violaciones;
- la creación de comisiones de auto legitimación;
- mantener a presos incomunicados y sin acusación desde hace más de dos años; y el envío de prisioneros a Siria, Egipto y Uzbekistan para que fuesen interrogados sin límites legales.²⁸

El debate sobre el Habeas Corpus

Las denuncias y las polémicas sobre el uso de la tortura llevaron a que una serie de Congresistas elaboraran en septiembre de 2006 una propuesta de ley con el fin de impedir que prosiguieran esas prácticas. El Gobierno reaccionó con dureza y al final varios senadores, entre ellos el republicano John McCain, llegaron a

una fórmula de compromiso titulada la Military Commissions Act (MCA) que parece defender los derechos de los prisioneros pero acaba dándole la razón al Gobierno.²⁹

La MCA se ocupa de una serie de cuestiones que incumben a la leyes internas de Estados Unidos y realiza una interpretación del Derecho Internacional y del derecho internacional humanitario. Si bien prohíbe los tratos crueles, permite obtener evidencia bajo coerción para inculpar a los prisioneros, autoriza a la CIA a retener a personas en prisiones secretas alrededor del mundo, previene que los prisioneros de Guantánamo puedan ser juzgados por tribunales de Estados Unidos.

Al mismo tiempo, la MCA revoca la decisión de la Corte Suprema sobre la aplicación del *Habeas Corpus* a los prisioneros de Guantánamo, prohíbe a las cortes de Estados Unidos usar leyes internacionales para interpretar crímenes de guerra regulados por leyes estadounidenses, exige a los tribunales especiales de ser acusados de haber violado la Convención de Ginebra y le otorga al Presidente la capacidad para «interpretar el sentido y la aplicación» de la Convención de Ginebra.

David Luban, profesor de Derecho en la Universidad de Georgetown ve en esas características de la MCA el rastro de los Memorándums de la Oficina de Asesoría Legal, y los argumentos de los juristas John Yoo, Jay S. Bybe y Alberto Gonzales Jr., y teme que su influencia podrían afectar la «historia de las libertades en Estados Unidos en las décadas futuras».³⁰

El Comité Internacional de la Cruz Roja expresó su preocupación sobre la *Military Comission Act* en la medida que crea comisiones especiales para juzgar a los prisioneros en Guantánamo y redefine las obligaciones de Estados Unidos ante la Convención de Ginebra. El Presidente del CICR, Jakob Kellenberger manifestó su inquietud ante cuestiones como «la definición tan amplia sobre quién es un «combatiente enemigo ilegal» y el hecho de que no hay una prohibición explícita de la admisión de evidencias obtenidas a través de la coerción». Al mismo tiempo, ha expli-

²⁶ Marks, J.H. (2005) The Silence of the Doctors. *The Nation*. 26 de diciembre, pp. 26-32.

²⁷ Declaraciones de Larry Cox, Director Ejecutivo de Amnesty International USA, 23 de mayo de 2006. <http://www.amnestyusa.org/annualreport/2006.statement.html>

²⁸ Human Rights Watch (2005) *World Report*. New York: Human Rights Watch. www.hrw.org

²⁹ Military Commissions Act of 2006. S.3930. One Hundred Ninth Congress of the United States of America. http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=109_cong_bills&docid=f:s3930enr.txt.pdf

³⁰ Luban, D. (2007) The Defense of Torture. *The New York Review of Books*, 15 de marzo. P. 40. Ver el Editorial (2006) Under Bush's Law, Guilty Until Confirmed Guilty. *International Herald Tribune*, 17 de octubre.

cado que la MCA crea dos listas de prohibiciones fuera de las que ya están consideradas en el «Artículo 3 común» (así denominado porque el texto está incluido en los cuatro tratados para la protección de las víctimas de guerra adoptado en 1949) de la Convención de Ginebra.

De hecho, la MCA añade nuevos actos que serían una violación de ese artículo (por ejemplo, violación y ataque sexual) pero los define de forma vaga y sólo en el caso que haya contacto físico, lo que deja fuera la intimidación o la humillación sexual.³¹ A la vez, omite otras que están contempladas en el derecho interno estadounidense. Entre éstas destacan que no menciona como grave violación el derecho a un juicio justo. Esta es una protección básica en el derecho internacional y, precisamente, es la cuestión que está en juego debido a que Washington mantiene prisioneros sin causa ni juicio en prisiones ilegales, especialmente Guantánamo. Para Kellenberger, «esta distinción entre las diferentes violaciones altera la integridad del Artículo 3 común».³²

En la misma línea, el *New York Times* indicó en un Editorial: «Bush quiere que los estadounidenses crean que el lenguaje del Artículo 3 común es demasiado vago y que convierte la lucha contra el terrorismo en algo imposible. (...) El real objetivo del Gobierno es poder mantener el uso de técnicas abusivas de interrogación y las prisiones secretas manejadas por la CIA». Así mismo, «el Gobierno desea que el Congreso prohíba el uso de la Convención de Ginebra como base directa o indirecta para causas legales ante cortes de EEUU».³³

El Presidente del CICR considera que su organización humanitaria debe recibir notificación sobre toda persona que sea detenida en relación con la lucha contra el terrorismo. El CICR ha manifestado la preocupación sobre detenidos que están en sitios desconocidos, y le preocupa que haya «cualquier tipo de detención secreta dado que tal situación es contraria a la serie de salvaguardas que están previsto en importantes marcos internacionales».³⁴

El artículo 3 común contempla cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

«1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas: a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; b) la toma de rehenes; c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.»³⁵

Todo el poder al Presidente

La legitimación de la tortura ha ido unida al intento de fortalecer poder del Presidente y su gabinete basándose en la idea que el primer mandatario debe asumir las grandes decisiones en tiempo de guerra. Así, se promueve la idea que el Presidente debe tener *flexibilidad* y no estar sometido al control del Congreso para declarar la guerra y ocuparse de la política exterior ni del ordenamiento jurídico interno o internacional. En la medida que es el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas de su país, en un momento de emergencia se le deben delegar funciones especiales. Dado que el gobierno de Bush ha definido una y otra vez que la guerra contra el terrorismo será de largo plazo y que el país está amenazado constantemente, este Presidencialismo se vería lógicamente justificado porque EEUU estaría viviendo en una *situación de permanente estados de excepción*.

³¹ Esto da pasos atrás en la conceptualización de los crímenes sexuales en situaciones de guerra y genocidio. Ver el Editorial (2006) A Flawed Bill on Rape. *International Herald Tribune*. 26 de septiembre.

³² Entrevista con Jacob Kellenberger, «Developments in US Policy and Legislation Towards Detainees: the ICRC Position». <http://www.cicr.org/web/eng/siteeng0.nsf/html/kellenberger-interview-191006>

³³ The Geneva Convention. *The New York Times*, 5 de agosto, 2006.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ <http://www.cicr.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDLRM>

El jurista John Yoo, profesor de Derecho en la Facultad Berkeley Boal Hall y ex miembro de la Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Justicia escribió entre septiembre de 2001 y agosto de 2002 una serie de informes (Memorándums) en los que indicó que el Presidente no está sometido a restricciones del Congreso para llevar a cabo la guerra y la política exterior, y que puede ordenar el uso de la tortura mientras ésta «no suponga la muerte inminente». Igualmente, que si se usan drogas con el fin que el prisionero entregue información, a esta práctica no se la considerará tortura en la medida que no «no penetren hasta alterar su capacidad de percepción del mundo exterior».³⁶

En los memorándums y en dos libros publicados desde entonces, Yoo ha defendido sus posiciones y las que adoptó el Gobierno. Considera que ante el hecho que Al Qaeda utiliza métodos no convencionales de guerra se difumina la frontera entre «el campo de batalla y el frente interno». Por lo tanto, el Presidente debe contar con poderes especiales no sometidos a la rendición de cuentas al Congreso y puede librar esa guerra y utilizar todos los métodos de inteligencia accesibles (incluyendo espiar a los propios ciudadanos). Para este jurista, la protección y garantías que pueden aplicarse a autores de crímenes no son procedentes cuando se trata de librar la guerra contra el terrorismo. Yoo ha proveído argumentos al Presidente para usar esos métodos no convencionales y mantener en prisión sin cargos a los sospechosos de actos terroristas o que podrían realizarlos, y trasladar a prisioneros a países en los que se les someta a interrogatorios que en Estados Unidos tendrían restricciones legales.

De este modo, el jurista define una guerra no convencional y trata de justificar el presidencialismo a partir de una tradición dentro de la historia del Constitucionalismo estadounidense. En efecto, desde la fundación del Estado en el siglo XVIII hubo un debate sobre el grado de independencia que el poder Ejecutivo tiene frente al poder Legislativo para declarar y hacer la guerra. La presidencia de Bush no es la primera que trata de tener un amplio margen para hacer la guerra, ordenar operaciones encubiertas y recortar las libertades públicas. Sin embargo, este Gobierno ha

dado pasos muy grandes en la dirección de institucionalizar el poder presidencial, recortar de forma estructural y definitiva el poder del Congreso, y reformar la legislación.³⁷ Los pasos regresivos que ha dado la presidencia de Bush, la actitud pasiva del Congreso desde 2001, y el triunfo del Partido Demócrata en las elecciones legislativas en noviembre de 2006 indican que desde ahora habrá una tensión fuerte entre el sector de los Congresistas que quieren retomar el poder perdido y poner límites al peligroso presidencialismo y el núcleo de poder constituido por la Presidencia, el Departamento de Justicia, el Fiscal del Estado y sectores de las fuerzas armadas.

En los memorándums preparados por el Departamento de Justicia se delimitó de forma muy estrecha la definición de tortura y se cambió la orientación de la responsabilidad, pasando de la *acción* a la *intención*. De este modo, si un interrogador «sabe que el dolor severo puede resultar como efecto de su acción, pero si causar ese daño no es su objetivo, significa que le falta el requisito del intento específico (...) En cambio, puede ser culpable de tortura si actúa con el propósito explícito de infligir dolor severo y sufrimiento a una persona que está bajo su control». En resumen, se considera tortura (y eventualmente asesinato) dependiendo de cuál fue la intención del ejecutor de la misma.³⁸

Los consejos de John Yoo fueron asumidos por Alberto Gonzales Jr., entonces asesor legal del Departamento de Defensa y ahora Fiscal General del Estado. Después de dejar su puesto, Yoo volvió al mundo académico y aboga, además, a favor de la captura y delegación en terceros países en los que se practican la tortura para que interroguen a prisioneros.³⁹

Las tesis de Yoo han sido criticadas fundamentalmente por la contradicción que plantea indicar que se trata de una «guerra» contra un enemigo incierto y no estatal, a la vez que aboga a favor de aplicar medidas excepcionales para tiempos de guerra pero no aplicar las leyes de la guerra. En segundo lugar, se le critica que al poner en estado de excepción permanente al orden legal estadounidense es concederles una victoria a los terroristas.

³⁶ Una discusión sobre los memorándums y las ideas de John Yoo en Cole, D. (2005) What Bush Wants to Hear. *The New York Review of Books*, 17 de noviembre.

³⁷ Yoo, J. (2006) *War By Other Means: An Insider's Account of the War on Terror*. New York: Atlantic Monthly Press.

³⁸ *New York Times*, 30 de noviembre.

³⁹ Yoo, J. (2005) *The powers and peace: the Constitution and Foreign Affairs After 9/11*. Chicago: University of Chicago Press.

A la vez, si el orden legal liberal y abierto de Estados Unidos es el mejor atractivo como paradigma político para otras sociedades y Estados, al dismantelar el sistema de libertades y garantías se está, precisamente, mostrando la debilidad del sistema y su capacidad represiva en el momento que es atacado.⁴⁰ La impopularidad de Estados Unidos en los últimos años en casi todo el mundo indica que esta crítica es acertada.

Complicidades extraordinarias

La práctica de trasladar prisioneros y albergarlos en terceros países recomendada por Yoo ha sido investigada en diversos Estados europeos, luego de las denuncias de Human Rights Watch sobre la supuesta colaboración de algunos Estados de Europa oriental. La UE pidió información a EEUU sobre las prácticas de traslados ilegales de prisioneros que se realizaron usando espacios aéreos y aeropuertos de varios países, incluyendo a España. La investigación no contó con la colaboración de muchos gobiernos europeos, que trataron de ocultar información. En junio de 2006 el Consejo de Europa, y en noviembre el Parlamento Europeo, dieron a conocer informes en los que se mostró la complicidad de numerosos países europeos con los servicios de inteligencia de Estados Unidos para trasladar prisioneros extra judicialmente o permitir que fuesen secuestrados en sus territorios.⁴¹ Amnesty International considera que los gobiernos de Bosnia, Alemania, Italia, Macedonia, Suecia, Turquía y el Reino Unido deben rendir cuentas sobre sus actuaciones en este campo.⁴²

La práctica de trasladar prisioneros a otros países (*extraordinary renditions*)⁴³ con el fin de interrogarlos sin regulaciones legales

comenzó en 1986 durante la presidencia de Ronald Reagan y se aplicó a supuestos terroristas que habían atacado el cuartel de los Estados Unidos en Beirut en 1983. El Presidente Bill Clinton las volvió a autorizar para interrogar terroristas y jefes del narcotráfico. Entre 1995 y 1999 se habrían trasladado más de veinte personas, especialmente hacia Egipto. Después de septiembre de 2001 el gobierno de Bush autorizó esta práctica de forma secreta.⁴⁴ El entonces director de la CIA, George Tenet, sugirió a la Casa Blanca que se transfiriesen prisioneros a terceros países para someterlos a interrogatorios agresivos, y que no se usaran aviones oficiales.⁴⁵

Con la información parcial que se conoce hay varios casos de presos ilegales y traslados extra judiciales que han llevado a los tribunales italianos a abrir una causa contra 26 agentes de la CIA por el secuestro de Osama Asan Mustafa Nasr. Igualmente, el caso del ciudadano alemán Khaled El-Masri fue secuestrado en Macedonia en 2003 y conducido a Afganistán. Luego de ser torturado fue enviado a Albania. Otra caso es el del ciudadano canadiense Maher Arar, que fue capturado por Estados Unidos y enviado a Siria. Una serie de gobiernos sabían desde la reunión que mantuvieron con la secretaria de Estado Condoleezza Rice que Washington había «enviado a mucha gente por todo el mundo», y le pidieron que explicase que Estados Unidos no había usado a Europa para su política. Rice les pidió que se mantuviesen firmes junto a Estados Unidos en esta guerra de «un enemigo sin Estado».⁴⁶

La situación continúa siendo grave. No se sabe con exactitud cuántas prisiones secretas gestiona la CIA y otras agencias de Estados Unidos, pero algunos análisis indican que pueden ser (o

⁴⁰ Un resumen de estas críticas en Zakaria, F. (2006) Habeas Corpus on the Ropes in a Shadowy War. *International Herald Tribune*, 16 de diciembre.

⁴¹ 12 June 2006 *Alleged secret detentions and unlawful inter-state transfers of detainees involving Council of Europe member states*. Report Committee on Legal Affairs and Human Rights, Rapporteur: Mr Dick Marty, Switzerland, Alliance of Liberals and Democrats for Europe. Doc. 10957 <http://assembly.coe.int/Main.asp?link=http://assembly.coe.int/Documents/WorkingDocs/doc06/edoc10957.htm?link=/Documents/WorkingDocs/Doc06/EDOC10957.htm>

⁴² Ver Paglen, T. And Thompson, A.C. *Torture Taxi. On the Trail of the CIA's Rendition Flights*. New Jersey: Melville House Publishing. Para el caso español ver la investigación realizada por un equipo del *Diario de Mallorca* sobre los vuelos de la CIA en las Islas Baleares. Según una serie de investigaciones del diario El País el gobierno de José M. Aznar permitió

el paso de vuelos ilegales y visitó a prisioneros en Guantánamo que podían tener información importante para España. Ver *El País*, del 12 al 15 de febrero, 2007.

⁴³ El término es un eufemismo dado que una «rendición extraordinaria» no existe en la legislación internacional o nacional. Sin embargo, la entrega de prisioneros a otro país donde podrían ser torturados está prohibida por el Artículo 3 común de la Convención de Ginebra.

⁴⁴ Bowers, F. (2005) Interrogation Tactics Draw Fire. *The Christian Science Monitor*. 30 de marzo.

⁴⁵ Barry, J., Hirsh, M. and Isikoff, M. (2004) The Roots of Torture. *Newsweek*, 24 de mayo.

⁴⁶ Ver el interesante reportaje sobre la entrevista de algunos ministros de Exteriores de la UE con Rice en Carbajosa, A. (2007) La Doma del Gorila. *El País*, 26 de enero.

haber estado activas hasta que surgieron denuncias) alrededor de 50 distribuidas entre Egipto, Jordania, Irak, Afganistán, Pakistán, Libia, Marruecos, la isla de Diego García, la República Checa, Polonia, Hungría, Alemania, Armenia, Georgia, Bulgaria, entre otros países. Igualmente, buques de guerra y portaviones de Estados Unidos habrían sido usados como primera parada para los detenidos.⁴⁷ La cifra de detenidos sin juicio es también desconocida y variable, pero Amnesty International consideraba en 2006 que alrededor de 14.000 personas se hallan en el limbo legal, la mayor parte de ellas en Irak.⁴⁸ Y Human Rights Watch afirma que en 2006 todavía hubo detenidos ilegalmente por Estados Unidos y trasladados desde Pakistán a otros países de Oriente Medio.⁴⁹

La legitimación de la tortura

La práctica de la tortura está presente en la historia de la humanidad, pero ha sido en el curso del siglo XX cuando se desarrolló la legislación nacional e internacional que ha permitido prohibirla como método para obtener información o castigo o cualquier otro uso. La tortura, por lo tanto, no es una práctica que haya empezado a usar EEUU en Afganistán e Irak. En sus guerras e intervenciones previas, directas e indirectas, por ejemplo en Guatemala y Vietnam, practicó o ayudó a practicar a otros gobiernos esta violación de los Derechos Humanos. Una serie de estudios muestran la historia del uso de la tortura por parte de EEUU desde los años 50.⁵⁰ La CIA realizó experimentos de tortura psicológica, asesoró a gobiernos como el del general Augusto Pinochet en Chile, y sus agentes la ejercieron en América Central en los años 80.

Por otro parte, la tortura fue utilizada por Francia en Argelia y Vietnam, Gran Bretaña en Irlanda del Norte, Portugal en sus antiguas colonias portuguesas, entre otros casos. En algunos casos se han establecido la conexión y aprendizajes entre prácticas y experiencias.⁵¹ La CIA, por ejemplo, llevó a Honduras oficiales de la represión en Argentina de los años 70 para adiestrar en técnicas de interrogación a soldados y oficiales hondureños en los años 80.⁵²

A partir del fin de la Segunda Guerra Mundial, los gobiernos que usaron la tortura lo negaron sistemáticamente. Los avances legales dejaron en evidencia que las prácticas brutales para castigar conductas y obtener información no eran aceptables. Una serie de instrumentos legales relacionados con los Derechos Humanos, y reforzados con la creación de las Naciones Unidas, se constituyeron desde fines de los años 40 del siglo XX en adelante en la referencia sobre las actuaciones legales e ilegales, aceptables o despreciables. La Convención contra la Tortura y Castigos Crueles y Tratamientos Degradantes e Inhumanos (1949) codificó todos los actos que están calificados y prohibidos como tortura y malos tratos. El nacimiento de organizaciones como Amnistía Internacional y Human Rights Watch han denunciado y avergonzado a los gobernantes que aplican o permiten el uso de la tortura. El jurista del CICR Francois Buignion consideraba en 2001 que la importancia de la Convención de Ginebra continuará siendo muy alta en el nuevo milenio y que debería ser apoyada por el conjunto de la comunidad internacional.⁵³

Estados Unidos incorporó en su US Uniform Code of Military Justice (UCJM) las prohibiciones de la Convención de Ginebra, de la cual es parte, y en 1990 se aprobaron los estatutos federales contra la tortura y contra crímenes de guerra. En 1992 el Con-

⁴⁷ Una amplia información y fuentes sobre los sitios clandestinos en http://en.wikipedia.org/wiki/Black_site

⁴⁸ U.S. War Prisons Legal Vacuum for 14.000. noticia de Associated Press, 17 de septiembre de 2006. Amnesty International (2006) Beyond Abu Ghraib: Detention and Torture in Iraq. <http://web.amnesty.org/library/index/engmde140012006>

⁴⁹ Dinmore, G. (2006) US Tries to Assure Allies That Extraordinary Renditions Are Over. *Financial Times*, 27 de diciembre.

⁵⁰ McCoy, A.W. (2006) *A Question of Torture: CIA Interrogation from the Cold War to the War on Terror*. New York: Metropolitan Books.

⁵¹ Por ejemplo, la cineasta Marie-Monique Robin realizó en 2004 el documental *Death Squadrons: The French School*, sobre la forma en que oficiales franceses que lucharon en Argelia exportaron y asesoraron sobre el

uso de la tortura en guerras de contrainsurgencia a dictaduras de América Latina en los años 70 y 80. Ver Robin, M-M (2005). *Counterinsurgency and Torture*. En Roth, K. and Worden, M. (Ed.). *Torture. Does it Make us Safer? Is it Ever OK?*. New York: The New Press-Human Rights Watch, pp. 44-54.

⁵² LeMoyné, J. (1988) Testifying to Torture. *The New York Times Magazine*. 5 de junio. El embajador de EEUU en Honduras era entonces John Negroponte, actual embajador en Irak y que ha sido Director de Inteligencia Nacional y Subsecretario de Estado con el gobierno de Bush Jr. <http://select.nytimes.com/search/restricted/article?res=FB0711FF395D0C768CD DAF0894D0484D81>

⁵³ Buignion, F. (2000) The Geneva Conventions of 12 August 1949: From the 1949 Diplomatic Conference to the Dawn of the New Millennium. *International Affairs*, 76, p. 50.

greso aprobó el Acta de Protección de las Víctimas de la Tortura.⁵⁴ Pese a estos antecedentes, el gobierno de Bush es el primero en décadas que pretende normalizar el uso de la tortura y los malos tratos, y que está embarcado en un proceso de revisión de la legislación nacional frente a la normativa internacional con el fin de ejercer un mayor control interior y arrastrar a otros países a que también cuestionen los instrumentos de protección de los Derechos Humanos. Este programa político tiene varios fines.

En primer lugar, busca debilitar el régimen internacional de protección de los Derechos Humanos. Segundo, quiere fortalecer la posición de liderazgo de EEUU frente a otros países y al sistema multilateral en general. Tercero, recortar los derechos civiles dentro de EEUU, imponiendo un sistema de gobierno autoritario. Cuarto, reforzar la autoridad del Poder Ejecutivo por encima de los poderes Judiciales y Legislativos.

El clima que se creó en EEUU y en el sistema internacional después de septiembre de 2001 permitió que el Gobierno avanzara en esas direcciones. Comentaristas en prensa, académicos, periodistas, realizadores de programas de televisión y radio, políticos (incluyendo a la mayor parte del Partido Demócrata) apoyaron la necesidad de que EEUU liderara la guerra contra el terror dado que los europeos, los canadienses y las Naciones Unidas son, según dice el argumento, débiles, cobardes o excesivamente lentos y conciliadores y se han acostumbrado a no hacer la guerra. El terrorismo, sin embargo, el uso de la fuerza convencional y no convencional, y liderazgo.

Salvo algunos gobiernos como el británico, el español durante la presidencia de José María Aznar y el australiano de Michael Howard, no hubo un gran entusiasmo por participar o apoyar la guerra de Irak y por la forma de librar la guerra contra el terrorismo. Sin embargo, una serie de gobiernos, entre ellos los europeos, aceptaron que EEUU utilizara sus aeropuertos, espacios aéreos y centros de detención oficiales o no oficiales para transportar e interrogar sin límites judiciales a prisioneros de la CIA.

El ambiente de legitimación de la tortura se ha construido mediante un discurso sistemático, múltiple al provenir de diversos sectores y a la vez sencillo. Mientras unos analistas indicaban desde 2001 que Europa gozaba de buena salud política y económica gracias a la protección de EEUU y no era capaz de reconocer el peligro del terrorismo (tesis del neoconservador Robert Kagan y del ahora arrepentido neoconservador Francis Fukuyama), otros abogaban abiertamente por el liderazgo de EEUU (el experto en Derechos Humanos Michael Ignatieff).

Al mismo tiempo, algunos académicos y comentaristas comenzaron a teorizar sobre la necesidad de reformular el concepto de tortura en el marco de la guerra contra el terrorismo, y lanzaron el mensaje que el marco legal internacional limitaba la acción de los EEUU y que la Constitución debe adaptarse al desafío terrorista para poder defender el sistema democrático y que para ello debe permitir que el Presidente realice actividades intrusivas de inteligencia en la intimidad de los ciudadanos o practique interrogatorios coactivos.⁵⁵

Las características de un enemigo sin base estatal, fanático, totalizador en su intento destructivo permite llevar a cabo dos pasos jurídicos. El primero indica que en la medida que los grupos terroristas no están vinculados a ningún Estado en particular, entonces el Derecho Internacional Público no regiría en la relación a ellos. Las leyes que se han desarrollado para las relaciones, en la paz y en la guerra, entre los Estados, desaparecen. El segundo, si los individuos que forman parte de estos grupos terroristas no son ciudadanos de ningún Estado, en tanto que se han convertido en terroristas globales, entonces, no se les aplican las leyes del Derecho Internacional Humanitario ni cualquier otro instrumento jurídico de protección y garantías.⁵⁶

El comentarista Jonathan Alter fue un precursor y escribió en 2001: «No podemos legalizar la tortura: es contraria a los valores americanos. Pero, mientras continuamos manifestándonos en contra de las violaciones de los derechos humanos que suceden a lo largo y ancho del mundo, no podemos olvidarnos de determi-

⁵⁴ Un resumen de los instrumentos legales de Estados Unidos contra la tortura y acerca de la elaboración del «nuevo paradigma» para utilizarla en Ajar, L. (2005) Torture and the Lawless «New Paradigm». *Middle East Report on Line*. www.merip.org

⁵⁵ Posner, R. (2006), *Not a Suicide Pact: the Constitution in a Time of National Emergency*. New York: Oxford University Press

⁵⁶ Ver Zizek, S. (2005) Sobre Terrorismo y Tortura. *Pasajes de Pensamiento Contemporáneo*, n.º 17, Valencia, 2005, pp. 21-27. Sobre la lógica de los traslados ilegales: De Lucas, J. (2005) Un Cáncer Que Crece. Tortura y Democracia», *Pasajes de Pensamiento Contemporáneo*, n.º 17, Valencia, 2005, pp. 41-48.

nadas medidas de lucha antiterrorista, como los interrogatorios psicológicos autorizados judicialmente. Y tendremos que empezar en transferir algunos sospechosos, entregándolos a nuestros aliados menos remilgados, aunque sea una postura hipócrita. Nadie ha dicho que la lucha anti terrorista sea agradable».⁵⁷

Charles Krauthammer es uno de los más conocidos comentaristas de la derecha de EEUU y tiene una columna en *The Washington Post*. Su momento de fama llegó durante la presidencia de Ronald Reagan, cuando apoyó la guerra contra Nicaragua librada a través de la *contra*. Mantuvo una postura crítica ante todo acercamiento hacia la antigua URSS y es un partidario sin condiciones de Israel frente a los Palestinos. En mayo de 2005, Krauthammer escribió en *The Weekly Standard*, el medio masivo más popular del pensamiento neoconservador, defendiendo el uso de la tortura y proveyendo y sintetizando todos los argumentos que de una u otra forma se usan para legitimarla.

Su argumento se basó en que los soldados profesionales forman parte de fuerzas armadas estatales y que por lo tanto merecen ser tratados de acuerdo a una serie de normas porque son ciudadanos uniformados. En cambio, el terrorista es «por profesión y por definición un combatiente sin ley». Los terroristas viven fuera de las leyes de la guerra «porque no usan uniforme», «se esconden entre los civiles» e impactan sobre ellos. Por lo tanto, «no merecen la protección alguna». Según Krauthammer, la Convención de Ginebra fue elaborada para que los soldados que pudiesen caer prisioneros fuesen tratados bien por otros soldados que los apresaban, y viceversa. Esta reciprocidad, en el caso de los terroristas, no existiría porque ellos matan civiles y militares sin miramientos. Los terroristas, dice, de todos modos, son alimentados, reciben tratamiento médico y se les permite leer el Corán.

La cuestión siguiente en su argumento es que «los terroristas tienen información». Si un terrorista sabe dónde va explotar una bomba en Nueva York que va a matar a un millón de personas. ¿Qué hacer? El autor afirma que no tiene dudas: «colgarlo de sus dedos no es sólo algo permitido, sino que se trata de una obligación moral». Los israelíes le llaman a este dilema «el pro-

blema de la bomba de tiempo que va a estallar» (*the ticking time problem*).

En consecuencia, la cuestión no es si la tortura está permitida sino en qué situaciones puede ser usada. Si un terrorista tiene datos importantes, continúa su argumento, debe ser aislado, desorientado, desesperarle, mantenerle en el frío y sin dormir. Más aún, Krauthammer piensa que se debe seguir el modelo de Israel, que durante un período legalizado los interrogatorios coercitivos, y que con prisioneros considerados peligrosos se debe usar la técnica de provocar la asfixia simulada o inyectar sodium pentatol para inducirle a hablar sin inhibiciones.

El argumento continúa con los procedimientos legales. Se debe prohibir el uso de la tortura pero con dos excepciones: el de la bomba que va a estallar o si se ha capturado a un dirigente terrorista considerado un Blanco de Alto Valor (*High Value Target*). ¿Quién puede aplicar la tortura? Personal especializado, responde, bien preparado, y que cuente con un permiso judicial para aplicar la tortura y que esa aplicación sólo se hará para obtener información y no como forma de represalia.⁵⁸

El uso de la tortura se ha convertido en seis años en política del Gobierno, debate en el Parlamento y sectores académicos, y espacio de confrontación entre los que defienden un sistema constitucional con rígidas salvaguardas para declarar excepciones al imperio de la Ley y los que proponen un constitucionalismo flexible según las necesidades del poder políticos. Estos debate y confrontación son un reflejo de varias cuestiones.

Primero, el mesianismo tradicional de la cultura político-religiosa de EEUU que considera legítimo que expanda y promueva su modelo político en el mundo, que ha cobrado nueva fuerza desde fines de los años 90. La ideología neoconservadora, considerada *idealista* por su intención de democratizar el mundo, ha generado el vínculo entre expandir la democracia y ciertos niveles de uso de la fuerza (tortura, golpes preventivos, guerras para cambio de régimen). Los neoconservadores consideraron, además, que una forma de garantizar la seguridad de EEUU frente al terrorismo después de los atentados de septiembre de 2001

⁵⁷ Alter, J. (2005) Time to Think about Torture. *Newsweek*. 5 de noviembre.

⁵⁸ Krauthammer, Ch. (2005) The Truth About Torture. *The Weekly Standard*. 12 de mayo de 2005. <http://www.weeklystandard.com/Content/Public/Articles/000/000/006/400rhqav.asp>

sería cambiando los regímenes políticos de las sociedades con cultura religiosa islamista y consolidando el papel de Israel en Oriente Medio.

Segundo, esta ideología neoconservadora ha enlazado con las tendencias culturalmente violentas y con el conservadurismo tradicional aislacionista. La defensa de los Derechos Humanos emerge como algo relacionado con los liberales mientras que el pueblo americano sabe enfrentarse, y si es preciso ensuciándose las manos, a los enemigos.

Tercero, esta ideología se basa también en el supuesto excepcionalismo de los Estados Unidos, o sea, la idea que se trata de un país especial, con concepciones particulares sobre los Derechos Humanos y con un grado de superioridad sobre otros Estados y formas sociales. Sontag ha indicado que «la tortura de prisioneros no es una aberración, sino que es la directa consecuencia de las doctrinas de lucha mundial de estar *con nosotros o contra nosotros* con las que el gobierno de Bush ya ha tratado de cambiar, cambiar radicalmente, la situación internacional de EEUU, y refundar muchas instituciones del Estado y sus prerrogativas». ⁵⁹

Angela Davis, activista del movimiento por los derechos civiles y profesora de la Universidad de California, considera que Abu Ghraib muestra la dimensión racista de la guerra contra el terror del gobierno Bush. Para Davis, el racismo es un elemento constitutivo en la formación de la sociedad de EEUU —la necesidad de unas comunidades de definir su identidad frente a la de otros— y hay precedentes en la explotación de la comunidad negra, el genocidio contra los indígenas y ahora la radicalización con los islamistas. «La variedad del racismo que define nuestro presente se encuentra tan profundamente imbuido en las estructuras institucionales y tan complejamente mediatizado que parece separado de las personas a las que se les hace daño con violencia». ⁶⁰

Cuarto, el uso de la tortura y formas ofensivas e indiscriminadas de combate, como está usando el ejército estadounidense en Irak y Afganistán, obedece también a la frustración del gobierno de EEUU de no poder mostrar las guerras en Irak y Afganistán como los éxitos que, según sus cálculos, iban a ser. Para los tropas, en concreto, estar librando una guerra sin una estrategia clara y en un medio desconocido y hostil produce también una gran

frustración que, unido a la falta de formación sobre instrumentos jurídicos y formas de comportamiento en combate, llevan al uso de la tortura y otros métodos brutales.

Tareas desagradables

La polémica sobre cuánta libertad puede recortarse para defender la democracia está retratada en diversos textos. Un caso muy significativo de un pensador liberal conservador que abre la puerta a la flexibilidad y políticas represivas es el de Michael Ignatieff. ⁶¹ Su caso es, además, especialmente relevante por ser el ex Director del Carr Center for Human Rights, de la Universidad de Harvard, y una figura reconocida por su trabajo en el campo de los Derechos Humanos.

Ignatieff, que ahora es candidato a primer ministro de Canadá (su nacionalidad de origen), aboga por un Estado que responda con medidas extraordinarias ante ataques del terrorismo de un enemigo al que considera nihilista y sin valores. En sus textos plantea cuatro cuestiones. Primera, que hay una posición absoluta que condena el uso de la tortura en todos los casos. Segundo, que es preciso definir qué es tortura y qué son formas coercivas de interrogar. Tercero, que en determinadas ocasiones el uso de este tipo de interrogatorios puede servir para salvar vidas. Cuarto, que practicar esos interrogatorios tiene riesgos y «ensucia las manos» del que lo hace y quien lo ordena, pero que este puede ser un precio a pagar para salvaguardar el sistema democrático.

Su razonamiento sigue los lineamientos del jurista Alan Dershowitz quien plantea que la tortura debería ser eliminada desde una perspectiva normativa, pero dado que se practica en Estados Unidos y otros países, y en la medida que es útil o puede serlo «para prevenir actos terroristas», sería mejor regularizar su uso en algunas circunstancias a través de autorizaciones judiciales específicas. Además. Considera que es hipócrita condenar la tortura y saber que se utiliza. De ahí que, argumenta, es preferible legalizarla bajo ciertas condiciones.

Dershowitz e Ignatieff usan el argumento de la bomba de tiempo que va a estallar y el terrorista que tiene una posible in-

⁵⁹ Sontag (2004), p. 42.

⁶⁰ Davis, A. (2005) *Abolition Democracy. Beyond Empire, Prisons and Torture*. New York: Seven Stories Press, p. 57.

⁶¹ Ignatieff, M. (2005) *El mal menor*. Madrid: Taurus.

formación. El primero se sitúa en la posición de ser un *normativo condicional*, y argumenta que no está a favor de la tortura sino «contra todas formas de tortura sin rendición de cuentas». Dado que la tortura se practica, es mejor regularizarla.⁶²

Ignatieff cree que la democracia liberal precisa asumir el problema y recodificar qué es tortura y qué es coerción legítima. Más aún, considera que la democracia liberal en ocasiones «urgentes» puede usar la guerra preventiva y los asesinatos selectivos de terroristas. Siguiendo a Jean Elshain y Richard Posner, argumenta que la necesidad del uso «cruel, si bien desagradable, de usar métodos coercitivos sobre un número limitado de terroristas que podrían tener información vital para salvar las vidas de personas inocentes». Su argumento se basa también en que tortura no es lo mismo que interrogatorio coercitivo. Privar, por ejemplo, del sueño pertenece a la segunda categoría.

Ignatieff se cubre la espalda con Dershowitz a quien cita sin criticarlo, y llega las mismas conclusiones que Alberto Gonzales Jr y el departamento legal que asesoró a Rumsfeld y Bush: el Estado debe flexibilizar su posición sobre la tortura y los otros métodos, «males menores» para salvar la libertad, «ensuciarse las manos» en cosas terribles que se deben hacer, con límites judiciales, cuando Occidente se enfrenta a enemigos que podrían usar armas nucleares para ataques terroristas. Ignatieff reconoce que una vez abierta la puerta al Poder Ejecutivo para que ejerza la represión sin límites judiciales se corren graves riesgos, pero considera que en una democracia constitucional en la que frente a un poder ejecutivo que se dejaría llevar por la tentación autoritaria se erigirían el sistema judicial, el parlamento y los medios periodísticos para defender el sistema de libertades.

Desafortunadamente la realidad ha sido diferente y más dura. El clima que se generó a partir de septiembre de 2001 permitió al Presidente Bush y su equipo adoptar una serie de medidas sin tener casi oposición. A medida que esta ha crecido, la Casa Blanca se ha cerrado en sus posiciones. Inclusive cuando la Corte Suprema dictaminó en 2004 que el Presidente no puede ordenar la detención indefinida y sin causa de prisioneros, las prácticas de malos tratos han continuado. Si bien el Poder Judicial y los

medios periodísticos han reaccionado frente a las mentiras de las supuestas armas de destrucción masiva en Irak y la red de bases para torturar, pero tardaron cuatro años, y el gobierno de Bush ha continuado con sus políticas y generando confusión legal y jurisprudencia contradictoria. Al mismo tiempo, centenares de personas han sufrido y están sufriendo tortura y detenciones ilegales.

Los medios periodísticos también tardaron mucho en prestar atención a las denuncias de las organizaciones de Derechos Humanos. El *Washington Post*, por ejemplo, y otros medios al final se ocuparon de la tortura cuando las fotos digitales inundaron sus redacciones y después que la revista *The New Yorker* publicase los artículos de Hersch empujando el debate.⁶³ Por otra parte, las denuncias de las ONG de Derechos Humanos no tuvieron eco en los primeros tres años después de 2001.

Para Ignatieff la posición absoluta que manejan los libertarios y los defensores de los Derechos Humanos en contra de la tortura tiene «un precio que pagar». En el caso que las fuerzas de seguridad tengan en sus manos a un supuesto terrorista que tiene los datos sobre un arma nuclear que va a estallar en EEUU o Europa, quizá el sistema legal le prohíbe ir más allá de un interrogatorio sin coacción o tortura. El precio a pagar puede ser que el artefacto nuclear explote. Pero otro precio sería que el funcionario policial o militar lo torture, obtenga la información, y luego sea juzgado por su actuación. «Abstenerse de considerar la maldad de la tortura es en sí mismo, dice Ignatieff, un ejercicio de azar moral y no debe ser justificado como tal, más que un ejercicio en perfección moral».⁶⁴

Stephen Hadley, asesor de Seguridad Nacional, en la línea argumental abierta por autores como Ignatieff y Dershowitz, ha indicado el serio dilema para los gobiernos que intentan respetar la ley pero precisan conseguir información contra ataques terroristas para salvar vidas. «El Presidente ha dicho que haremos todo lo posible de acuerdo a la Ley. Pero se puede ver el dilema. ¿Qué pasa si el 7 de septiembre de 2001, hubiésemos tenido a uno de los secuestradores (de los aviones) y basándonos en la información asociada con ese arresto (...) hubiésemos sabido que iba a

⁶² Alan Dershowitz, *Why terrorism works: understanding the threat, responding to challenge*, Yale University Press, 2002. Ver también su ensayo y las réplicas en la obra colectiva Sanford Levinson (Ed.), *Torture. A collection*, Oxford University Press, Oxford 2004.

⁶³ Hersch, S. (2004) *Obediencia debida*. Op cit.

⁶⁴ Ignatieff, M. (2006) Moral Prohibition, En *Torture. A Human Rights Perspective*. Op cit. p. 27.

sucedier un terrible ataque sobre Estados Unidos». El argumento, sin embargo, es engañoso porque de hecho la inteligencia estadounidense tuvo datos que indicaban que Al Qaeda y Osama bin Laden pensaba realizar un ataque en territorio de Estados Unidos, y que pensaban usar aviones para ello. Sin embargo, el gobierno de Bush no prestó atención a la cuestión.

Sin duda, hay resistencias importantes a que el sistema de garantías constitucionales sea violado (ver última sección de este ensayo). Sin embargo, como indica el jurista Ronald Dworkin, las violaciones de Derechos Humanos continúan y esquivan las decisiones de la Corte Suprema.⁶⁵ A la vez, EEUU no ratifica tratados internacionales sobre Derechos Humanos y boicotea a la Corte Penal Internacional. Ignatieff dice en *El Mal Menor* que el problema de la protección de los detenidos comienza cuando «gente razonable puede disentir sobre qué constituye tortura, qué tipo de detenciones son ilegales, qué asesinatos se alejan de las normas legales, y qué acciones preventivas constituyen agresión».

Con la experiencia histórica de la tortura que va desde la Inquisición hasta Pinochet, y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de Ginebra como referencias, «la gente razonable» suele reconocer qué es la tortura y qué es una detención ilegal. Pero Ignatieff y otros autores especulan sobre una serie de procedimientos bajo los cuales las fuerzas del orden la usarían una vez que el Estado «podría fijar los límites del tipo y duración del sufrimiento permitido». Así, Ignatieff y Dershowitz terminan discutiendo a qué distancia un funcionario o soldado, amparado por sus superiores, es un torturador o se trata solamente de un «interrogador coercitivo». Como escribió el jurista Ronald Steel, «Ignatieff juega con fuego».⁶⁶

La cuestión de la tortura ha generado diversos ensayos y debates políticos e intelectuales.⁶⁷ Una de las respuestas que ha recibido Dershowitz, e indirectamente Ignatieff, es la profesora de Estética Elaine Scarry. Su argumento, que comparten muchos críticos, es que la hipótesis de la bomba de tiempo es un caso ex-

cepcional e incompleto. Primero, porque no es lo más frecuente. Segundo, porque da por hecho falazmente que el detenido tiene los datos para que la bomba no estalle. Tercero porque no plantea el dilema completo (¿qué ocurre si torturo a un inocente?). Cuarto que el supuesto torturador podría plantearse el miedo a ser procesado u otra posición.

Scarry indica, también, que el hecho de pensar que se podría tener que hacer algo prohibido no significa que entonces que lo que es incorrecto o susceptible de penalización deba ser legalizado. Por otro lado, critica que antes de un atentado podría existir un cierto grado de información, como ocurrió en los meses antes y en las horas y minutos antes que los aviones se estrellaran en Nueva York y Washington. En vez de plantearse la tortura, porqué no plantearse un mejor uso de la información.⁶⁸ También el profesor Henry Shue refuta la idea que haya que plantearse la regularización de la tortura: si una situación excepcional, dice, obliga a un jurado a pensar si debe o no sentenciar a un torturador, eso no es argumento suficiente para legalizar un acto criminal.⁶⁹

Las reacciones críticas

En mayo de 2005 Amnistía Internacional (AI) criticó al gobierno de Estados Unidos, junto con el de Gran Bretaña, por subvertir los derechos humanos, sancionar el uso de la tortura y «usurpar el lenguaje de la justicia y la libertad».⁷⁰ La directora, Irene Khan, dijo que «la detención (de más de 500 hombres sin juicio) en la prisión de Guantánamo se ha convertido en el *gulag* de nuestro tiempo, encarnando la práctica de la detención arbitraria e indefinida que viola el derecho internacional». «Guantánamo —añadió— trae a la memoria la represión soviética». El informe indicó, además, que el Pentágono desplazó prisioneros a países con gobiernos autoritarios, como Uzbekistán o Egipto, para torturarlos, y que esta práctica recuerda a los desaparecidos en Latinoamérica.

⁶⁵ Dworkin, R. (2004) What the Court Really Said. The New York Review of Books, 12 de agosto. <http://www.nybooks.com/articles/17293>

⁶⁶ Steel, R. (2004) The Lesser Evil: Fight Fire With Fire. *The New York Times Book Review*, 24 de Julio.

⁶⁷ Ver el debate desde múltiples perspectivas y autores en Greenberg, K. (2006) *The Torture Debate in America*. New York: Cambridge University Press.

Anuario de Acción Humanitaria y Derechos Humanos
Yearbook on Humanitarian Action and Human Rights

© Universidad de Deusto. ISSN: 1885 - 298X, Núm. 4/2007, Bilbao, 69-88
<http://revista-derechoshumanos.deusto.es>

⁶⁸ Scarry, E. (2004) Five Errors in the Reasoning of Alan Dershowitz. En Levinson S. (Ed.) *Torture. A Collection. Op. cit.* pp. 281-290.

⁶⁹ Shue, H. (2004) Torture. En Levinson S. *Ibidem*. P.58.

⁷⁰ www.amnesty.org/report2005

Las acusaciones de AI se sumaron a la de Human Rights Watch, que pidió entonces que se nombrase a un fiscal especial para investigar el papel de Rumsfeld, del ex director de la CIA George Tenet y de altos cargos militares por su papel en Guantánamo y en Abu Ghraib. Estas acciones se unen a pronunciamientos de la Corte Suprema y a sentencias de jueces para proteger los derechos de los detenidos sin acusación ni juicio. La respuesta del Gobierno ha sido enjuiciar a suboficiales y soldados sin que se investigue ni acuse, como tampoco se exija, la dimisión de ningún responsable militar o civil. Bush, Cheney, Rumsfeld, Gonzales y otros han luchado para que la legislación les favorezca. La dimisión de Rumsfeld después de las elecciones legislativas de noviembre de 2006 que dieron la victoria a los Demócratas fue un pago político pero de ninguna forma una aceptación de responsabilidades. En 2006 la Corte Suprema falló que los tribunales militares establecidos por la Casa Blanca eran ilegales. La respuesta del Presidente fue interferir y lograr que la Military Commissions Act fuese más restrictiva con los derechos de los detenidos.

En junio de 2006 la Corte Suprema dictaminó que los tribunales militares creados por el Gobierno para acusar a sospechosos de terrorismo violan la ley de Estados Unidos y la Convención de Ginebra. Igualmente, la Corte declaró que los detenidos en Guantánamo tienen derecho a que se les aplique el *habeas corpus*. Anthony Romero, director de la American Civil Liberties Union, indicó que la Corte hizo saber al Presidente que «no tiene un cheque en blanco en la guerra contra el terror». La respuesta del presidente Bush fue que «el dictamen no llevará a que una serie de asesinos sean puestos en las calles. No voy a poner en peligro la seguridad del pueblo Americano». Una serie de expertos legales consideraron que el fallo de la Corte Suprema no implicaba que el Gobierno no pueda mantener a los 450 prisioneros en Guantánamo sino a las condiciones legales que se les deben aplicar. El Gobierno ordenó en julio revisar los casos de los prisioneros en Guantánamo y otros centros de detención para que se cumplan los principios establecidos en el Artículo 3 común de la Convención de Ginebra.

En febrero de 2007 la Corte Federal de Apelación del Distrito de Columbia Circuit falló a favor de la tesis gubernamental indicando que los detenidos en el campo de prisioneros de Guantánamo no tienen el derecho a ser juzgados en cortes normales estadounidenses e implícitamente que no tienen derecho al *habeas corpus*. El argumento principal fue que los prisioneros se encuentran fuera del territorio de Estados Unidos. La juez Judith Rogers estuvo en desacuerdo con el fallo y señaló que la Constitución establece que se puede limitar el *habeas corpus* sólo en casos de rebelión o invasión.⁷¹ Grupos de derechos humanos indicaron que la MCA es ilegal precisamente porque despoja a los prisioneros y a extranjeros sospechosos que residan en Estados Unidos del *habeas corpus*. Además, las condiciones de su detención son ilegales. Jennifer Daskal, de Human Rights Watch indicó con motivo del fallo: «Sabemos que hay detenidos en Guantánamo que han sido capturados en 14 países del mundo, y en muchos casos vendidos a Estados Unidos por cazadores de recompensas».⁷²

A todo esto se suma que desde 2001 se han registrado decenas de casos de errores que han llevado a la detención, y torturas, a personas inocentes.⁷³ Pero el Presidente de la Corte Federal consideró que en situaciones excepcionales este derecho se puede limitar. La cuestión será presentada otra vez ante la Corte Suprema, y una serie de congresistas demócratas han manifestado su intención de restaurar totalmente el *habeas corpus*. El 8 de marzo catorce detenidos comenzaron a ser juzgados en esa localidad sin garantías legales.

La estrategia defensiva del gobierno de EEUU le ha dado resultados diversos, como por ejemplo este fallo. A la vez, los medios periodísticos han difundido desde 2004 cada vez más informes y testimonios de torturas y algunos de ellos han empezado a pedir responsabilidades al Gobierno. El *Washington Post* ha denominado a Richard Cheney «El vicepresidente de la tortura» debido a su empeño en bloquear en 2005 una Ley en el Congreso que prohibiría todo tipo de malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad de EEUU.⁷⁴ Como ha indicado el analista

⁷¹ Editorial (2007). «American Liberty at the Precipice. *The New York Times*. 22 de febrero.

⁷² Declaraciones en Sevastopulo, D. (2007) Court Blow for Guantánamo Prisoners. *Financial Times*, 21 de febrero.

⁷³ Ackerman, B. (2006), *Before the Next Attack. Preserving Civil Liberties in An Age of Terrorism*. Yale: Yale University Press.

⁷⁴ «Vice President for Torture», *The Washington post*, 26 de octubre, 2005. Ver también Calvo, J.M., (2005) El Lado Oscuro de EEUU, *El País*, 17 de noviembre, y Borger, J. (2005) Cheney May Be Guilty of War Crime, *The Guardian*, 29 de noviembre.

Anthony Lewis, EEUU precisa unos dirigentes que se comprometan con los derechos constitucionales, «pero el país está gobernando por personas que no han mostrado ningún interés en este compromiso». ⁷⁵

Donald Rumsfeld, por otro lado, se encuentra acusado por parte del Centro de Derechos Constitucionales, el National Lawyers Guild y otras organizaciones de EEUU como criminal de guerra y pidieron a la Justicia alemana que iniciaran una investigación criminal contra él y otros miembros del gobierno de Bush. En 2004 un grupo de oficiales juristas de las fuerzas armadas del Judge Advocate General's Corps se dirigieron a la New York City Bar Association's Committee on International Human Rights para expresar su preocupación por la práctica de la tortura en las prisiones militares. ⁷⁶ La jurista Marjorie Cohn, de la Thomas Jefferson School of Law y Presidenta del National Lawyers Guild, considera que esta acusación es justa dado que el secretario de Defensa sancionó el uso de la tortura y de tratos inhumanos y crueles, y bajo la doctrina de responsabilidad de mando, «un comandante puede ser procesado por los crímenes de guerra que cometen sus inferiores si sabía o debería haber sabido que se podían cometer y si no hizo nada para prevenirlos». ⁷⁷

Por su parte, dos juristas del Center for Constitutional Rights han indicado: «Funcionarios de Estados Unidos han cometido crímenes y hay una conspiración dentro del gobierno de Bush para asegurar que ninguno de los altos cargos perpetradores sean llevados a la Justicia. Sea que lleve unos pocos años o treinta como ha llevado que se procesara a Pinochet, los funcionarios acusados de crímenes de guerra comparecerán ante la Ley». ⁷⁸

Human Rights Watch publicó en abril de 2005 un informe pidiendo que un fiscal especial (*Special Prosecutor*) se encargase de examinar la conducta del entonces secretario de Defensa Donald Rumsfeld y el ex director de la CIA, George J. Tenet, por supuesta «responsabilidad de mando» (Command Responsibility) por crímenes de guerra y tortura por parte de tropas de Estados Unidos

en Afganistán, Irák y Guantánamo. Para HRW, tres años de denuncias sobre la situación de los detenidos no habían producido ningún tipo de respuesta positiva por parte de Rumsfeld.

Por otro lado, HRW acusó a Tenet de haber autorizado a la CIA para transportar detenidos a terceros países para ser torturados. También el Teniente General Ricardo Sánchez, ex comandante de las fuerzas de EEUU en Irak, y el General Geoffrey Miller, ex comandante del campo de prisioneros en Guantánamo fueron acusados como responsables de tortura y crímenes de guerra. Reed Brody, consejero especial de HRW, indicó entonces que estas violaciones no eran obra de soldados aislados sino «el resultado de decisiones tomadas por altos cargos de EEUU», y que el Gobierno estaba creando «una barrera de inmunidad que rodea a los arquitectos de la política que ha conducido a estos crímenes». ⁷⁹

Otra iniciativa importante ha sido la del Center for Constitutional Rights que inició una campaña en 2006 para someter al presidente Bush a un *impeachment* (mecanismo de enjuiciamiento previsto por la Constitución de Estados Unidos que se puede llevar a cabo en circunstancias especiales). El CCR considera que el Presidente está desmantelando la Constitución a través de la práctica de arrestos ilegales, promoviendo la tortura, autorizando escuchas ilegales a los ciudadanos ⁸⁰ y suprimiendo la libertad de expresión. Otras organizaciones, como Human Rights First y American Civil Liberties Union (ACLU) están también elaborando informes sobre los sitios secretos de la CIA, prestando asistencia legal a los detenidos, y cooperando con congresistas demócratas y algunos republicanos para revertir las leyes del Gobierno.

El clima que existe en contra de las políticas represivas del Gobierno lo muestra el *New York Times*, que en su página editorial pidió en marzo pasado al Congreso que «se acabe el ataque contra las libertades» que ha realizado en los últimos cinco años el Gobierno. Entre las medidas que pide a los congresistas que tomen se encuentran:

⁷⁵ Lewis, A. (2004) *The Road to Abu Ghraib, The American Prospect*. Número especial sobre Bringing Human Rights Home, octubre. www.prospect.org

⁷⁶ Hersch (2004), p. 42.

⁷⁷ Cohn, M. (2006) Donald Rumsfeld: the War Crimes Case: <http://ju-law.law.pitt.edu/forumy/2006/11/donald-rumsfeld-war-crimes-case.php>

⁷⁸ Ranner, M. and Weiss, P. Litigating Against Torture: the German Criminal Prosecution. En Greenberg, K, *The Torture Debate in America*, op.cit, p.266.

⁷⁹ Human Rights Watch, (2005). U.S.: Investigate Rumsfeld, Tenet for Torture». <http://hrw.org/english/docs/2005/04/24/usint10511.htm>

⁸⁰ Center for Constitutional Rights (2006). *Articles of Impeachment Against George W. Bush*. New Jersey: Melville House Publishing.

- a. restaurar el *habeas corpus*
- b. detener el espionaje ilegales sobre los ciudadanos,
- c. cerrar las prisiones de la CIA, empezando por Guantánamo,
- d. prohibir las entregas y transferencias de prisioneros a otros países,
- e. definir con precisión que es «un combatiente» para que ese concepto no pueda ser utilizado de forma arbitraria,
- f. registrar legalmente a los prisioneros de Afganistán y otras partes, abandonando los irregulares «tribunales de revisiones de la situación de combatientes»,
- g. presionar al Poder Ejecutivo para que cese de clasificar y prohibir el acceso público a documentos oficiales (el Gobierno ha clasificado 15.6 millones de documentos en 2005, el doble que en 2004).⁸¹

Una característica del Estado de Derecho es que su sostenibilidad y legitimidad depende de la no violación de sus reglas y de la preservación de los procedimientos que protegen la existencia misma del Estado de Derecho. En el momento que un grupos de personas son detenidas sin acusación y torturadas, el Estado cede su legitimidad a ideologías que no respeten los valores ni los Derechos Humanos. Como indica Dworkin «debemos estar dispuestos, por respeto a las tradiciones y valores democráticos, a aceptar una cierta pérdida desconocida de eficiencia policial o militar por deferencia hacia a esta moralidad. La Constitución demanda que se corra el riesgo en el procedimiento criminal ordinario: sin duda, la policía podría ser mas eficiente en prevenir el crimen, y todos estaríamos más seguros, si se ignorasen los derechos y los procedimientos debidos».⁸²

La tortura no es una acción que pueda regularse porque su práctica es absoluta: una vez que se deja en manos de un funcionario (soldados, policía, burócrata, miembro de un servicio privado de seguridad) que torture no se puede poner límite a su actuación. La experiencia y práctica de la tortura muestra, además, que una vez que se abre la compuerta desde el poder del Estado o de un funcionario intermedio, se puede empezar por un golpe «no severo» y se puede terminar con la muerte y con las amenazas y

torturas a familiares. Si además el uso de la tortura se enmarca en una visión totalizadora y casi mística de salvar a una sociedad dada de un peligro (subversivo o terrorista), las condiciones están dadas para que se use con una supuesta legitimación que auto exculpa a quien la ordena o la permite y a quien la practica.

Por otro lado, si un sistema legal regulariza la tortura produce una perversión de los valores democráticos y de las garantías y protección de los derechos humanos. El hecho de que se practique la tortura o que un gobernante o funcionario decida usarla en un momento dado no significa que normalicemos y aceptemos su existencia. Recordar que la tortura no debe existir, aunque se practique no es una hipocresía, sino la lucha por valores y prácticas democráticas. Por último, que en una situación extrema se utilice la tortura y se argumente que se ha usado para el bien común no debe llevar a considerar su legalización sino a contemplar el caso en sus particularidades. Proponer la legalización es una muestra del autoritarismo antidemocrático de sus autores.

El comentarista católico conservador Andrew Sullivan considera que una República democrática no debe cruzar la línea de autorizar la tortura. Admite que en un caso extremo una autoridad estatal podría utilizarla, creyendo sinceramente que violará la Ley para un hacer un bien (por ejemplo, impedir que estalla la «bomba de tiempo»). Pero en ese caso, la autoridad que realiza un acto ilegal (por ejemplo, autorizar la tortura) deberá someterse a la Ley que lo prohíbe.

Sullivan indica que este sería «un compromiso» entre el acto de violar la Ley y proteger su existencia. Pero critica a Krauthammer (y los que argumentan como él) porque su propuesta «no es retener nuestra alma como una república libre al tiempo que nos protegemos de una catástrofe en unos casos extremadamente excepcionales. Lo que Krauthammer propone es algo muy diferente_ que nuestras «manos sucias» sean legalmente limpiadas antes y después de ese acto ilegal. Ese es el Rubicón que no debemos cruzar, porque marca la frontera entre un país libre y uno que no lo es».⁸³

⁸¹ Editorial (2007) How to End the Assault on Liberties. *The New York Times*, 5 de marzo.

⁸² Dworkin, R. What the Court Really Said, *The New York Review of Books*, *op. cit.*

⁸³ Sullivan, A. (2005) Winning the War on Terrorism Without Sacrificing Freedom. *The New Republic*. 19 de diciembre. www.tnr.com

Por otro lado, no existe la medida y la norma que permita torturar sólo «un poco». Como explica la jurista Dinah Pokempner, «la norma contra la tortura no puede ser interpretada sólo como «negativa», requiriendo del Estado que se refrene de realizar ciertos actos». Y añade: «Que la tortura se practica regularmente no es un argumento a favor de la excepcionalidad de la norma, no más que la ubicuidad de la violación puede ser un argumento para considerar que en determinadas circunstancias violar puede ser autorizado o no ser considerado un delito. Cuando se entiende la naturaleza de la tortura, queda en claro porqué la prohibición debe ser absoluta».⁸⁴

«El mundo que construye la tortura es uno que rechaza los principios fundamentales del orden legal que protege la dignidad humana». Si se van a torturar a terroristas en nombre de defender nuestra libertad, entonces el mundo quedará dividido entre los que tienen derecho a la protección jurídica y los que no pueden gozar de ella. En ese caso, «no podremos esperar reciprocidad, no solamente de los terroristas sino también de otras naciones que, siguiendo el liderazgo (de EEUU), adopten el hábito de torturar a sus enemigos más temidos. Estaremos entonces situados en la Era de las Tinieblas más en un mundo nuevo».⁸⁵

⁸⁴ Pokempner, D. (2006). Command and Responsibility for Torture. En *Torture. A Human Rights Perspective*. *Op. cit.* pp. 166-167.

⁸⁵ Pokempner (2006), *op. cit.* p. 172.

Derechos de autor (Copyright)

Los derechos de autor de esta publicación pertenecen a la editorial Universidad de Deusto. El acceso al contenido digital de cualquier número del Anuario de Acción Humanitaria y Derechos Humanos (en adelante Anuario) es gratuito inmediatamente después de su publicación. Los trabajos podrán descargarse, copiar y difundir, sin fines comerciales y según lo previsto por la ley. Así mismo, los trabajos editados en el Anuario pueden ser publicados con posterioridad en otros medios o revistas, siempre que el autor indique con claridad y en la primera nota a pie de página que el trabajo se publicó por primera vez en el Anuario, con indicación del número, año, páginas y DOI (si procede). La revista se vende impresa Bajo Demanda.